



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M², HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA HIGUERA

REGIÓN :

DE COQUIMBO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
01
Fecha de Aprobación
26-03-2018
ROL S.I.I
85-09

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 02 de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 2919 de fecha 26.03.2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,16 m² ubicada en AV. LOS DE AGUIRRE
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° S/N° Lote N° 1-B manzana E
 localidad o loteo PUNTA DE CHOROS sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

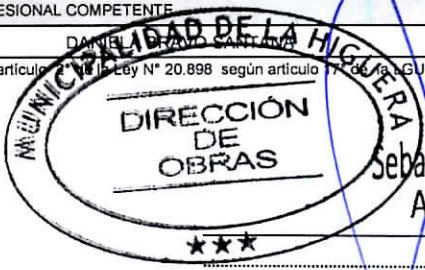
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALBA LAFERTE ORTIZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
Sebastián Argandoña R.	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 3° de la Ley N° 20.898 según artículo 1° de la LUG



Sebastián Argandoña R.
 Arquitecto

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE